



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: SEGURIDAD APLICADA
Contacto: LEONARDO RAMÍREZ GARCÍA 1
Teléfono: [REDACTED]
 [REDACTED] 2

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**, con el número **INVITACIÓN-CUCSH-004-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 27 de junio de 2016, a las 12:30 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública que se llevará a cabo en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situado en calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
 Guadalajara, Jalisco, 21 de junio de 2016.

[Handwritten signature]
MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ *[Handwritten signature]*
 SECRETARIA ADMINISTRATIVA **COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES**
 Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
 SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

23. Junio. 16
 [REDACTED]

Confirmado via correo electronico



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: INTEGRADORA PROFESIONAL EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA
Contacto: ADOLFO DAVID MUÑOZ VITE
Teléfono: [REDACTED] 4

5

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**, con el número **INVITACIÓN-CUCSH-004-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 27 de junio de 2016, a las 12:30 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública que se llevará a cabo en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situado en calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

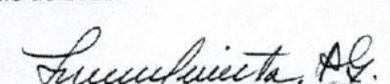
Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de junio de 2016.


MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ




LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ

SECRETARIA ADMINISTRATIVA Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Recibido
[REDACTED]

6

23 Jun 16

Confirmado vía correo electrónico.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: INNOVACIÓN EN SISTEMAS DE SEGURIDAD
Contacto: MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ 7
Teléfono: [REDACTED] 8

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**, con el número **INVITACIÓN-CUCSH-004-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 27 de junio de 2016, a las 12:30 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública que se llevará a cabo en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situado en calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jalisco, 21 de junio de 2016.

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES
[REDACTED]

23/junio/16



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS
Contacto: ING. PEDRO ZAZUETA VALENZUELA
Teléfono: [REDACTED] 10

11

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**, con el número **INVITACIÓN-CUCSH-004-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 27 de junio de 2016, a las 12:30 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública que se llevará a cabo en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situado en calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

12

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco; 21 de junio de 2016.



Centro Universitario de
Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

Lucy Plascencia
LIC. LEÓNILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



INVITACIÓN A COTIZAR

Empresa: INNOVACIÓN EN SISTEMAS DE SEGURIDAD
Contacto: MIGUEL ANGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ
Teléfono: [REDACTED] 13

[REDACTED] 14

Con fundamento en el artículo 16, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, me permito extenderle la presente invitación al concurso para el **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**, con el número **INVITACIÓN-CUCSH-004-2016**.

Por lo que, adjuntas al presente nos permitimos remitirle las bases del concurso, mediante correo electrónico, para lo cual le solicitamos acusar recibo de las mismas por esta vía y posteriormente presentarse en las oficinas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; a fin de entregarle el original respectivo y recabar la firma de recibido de la misma.

Así mismo, aprovechamos la oportunidad para hacer de su conocimiento que el día 27 de junio de 2016, a las 12:30 horas se celebrará el acto de presentación y apertura de propuestas, en reunión pública que se llevará a cabo en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, situado en calle Guanajuato No. 1045 de la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, 21 de junio de 2016.

MTRA. KARLA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

LIC. LEONILA PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES



CONDICIONES GENERALES

PROCEDIMIENTO No. : INVITACIÓN-CUCSH-004-2016
NOMBRE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO
VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO
JUAN JOSÉ ARREOLA

A continuación se describen los servicios de los cuales se requiere formulen su propuesta económica:

Cantidad	Descripción	Costo por mes	Costo por semestre
1	Servicio de mantenimiento mensual a sistema de video vigilancia Comprende: Mantenimiento para prevenir, diagnosticar y corregir el correcto funcionamiento de 126 cámaras Bosch instaladas en los diferentes puntos de la Biblioteca, así como el correcto funcionamiento del servidor y almacenamiento de las grabaciones por las cámaras. El servicio se realizará cada mes y de conformidad a lo estipulado por el Jefe de Mantenimiento de la Biblioteca. Período del servicio: 1º. de julio a 31 de Diciembre de 2016.		
		Subtotal	
		16% de IVA	
		TOTAL	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

La propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Presentar su propuesta en sobre cerrado, anotando en la cubierta del sobre la siguiente leyenda:

INVITACIÓN-CUCSH-004-2016

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**

2. La propuesta deberá presentarse el día 27 de junio de 2015 a las 12:30 horas en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco. A la fecha y hora convenida se nombrará lista de asistentes acreditándose la asistencia solamente a los presentes en ese momento, sin existir plazo de espera, el no asistir o la impuntualidad a este acto, será motivo para desechar la propuesta.
3. Formular la cotización en papel membretado de la empresa y firmada por la persona responsable de su elaboración.
4. Presentar precios del servicio por mes y por año incluyendo el impuesto al valor agregado.
5. Presentar la cotización en moneda nacional.
6. Especificar la vigencia de los precios en la cotización, misma que deberá ser como mínimo de noventa (90) días, a partir de la fecha de apertura de las propuestas.
7. Adjuntar a la propuesta los folletos, especificaciones y demás documentos que ilustren su propuesta.
8. En caso de no apegarse a cualquiera de los requisitos solicitados podrá ser motivo de descalificación.

Guadalajara, Jal., 21 de Junio de 2016.

HOJA 2 DE 2



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

INVITACIÓN-CUCSH-004-2016

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA
 BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 12:30 horas del día 27 de junio de 2016, dio inicio la reunión pública para celebrar el acto de presentación y apertura de propuestas de la presente invitación, a la que asisten las personas que firman al calce, reunidos en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, ubicado en la calle Guanajuato No. 1045.

La Lic. Leonilla Plascencia Gutiérrez, Coordinadora de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades procedió a la recepción de las propuestas de las empresas participantes, que acudieron. Acto seguido realizó la apertura de los sobres que contienen las propuestas, haciendo una revisión cuantitativa de los documentos solicitados, dando lectura al importe de las mismas, como a continuación se indica:

No.	EMPRESA	MONTO CON IVA
1	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	206,725.00
2	INNOVACIÓN EN SISTEMAS DE SEGURIDAD MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ LÓPEZ	120,756.00
3	INTEGRADORA PROFESIONAL EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA ADOLFO DAVID MUÑOZ VITE	88,392.00
4	SEGURIDAD APLICADA LEONARDO RAMÍREZ GARCÍA	112,520.00

15 [Redacted] 17 [Redacted] 18 [Redacted]

16 [Redacted]

HOJA 1 DE 2

Lucas



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA / COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS DE LA INVITACIÓN-CUCSH-004-2016
SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA

Una vez registradas las empresas y los montos de las propuestas de cada una de ellas en el acta, se recabó la firma de los representantes de las empresas asistentes, así como del responsable de la apertura de las mismas, en cada una de las propuestas.

La lectura del fallo que emita el Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, se hará en sesión pública el **día 1º. de julio de 2016 a las 12:15 horas** en la Sala de Maestros de la Rectoría del CUCSH, ubicado en calle Guanajuato No. 1045 en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

POR LAS EMPRESAS

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA
EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	[Redacted] 19
INNOVACIÓN EN SISTEMAS DE SEGURIDAD MIGUEL ÁNGEL FERNANDEZ LÓPEZ	[Redacted] 20
INTEGRADORA PROFESIONAL EN SEGURIDAD ELECTRÓNICA ADOLFO DAVID MUÑOZ VITE	[Redacted] 21
SEGURIDAD APLICADA LEONARDO RAMÍREZ GARCÍA	[Redacted] 22

POR LA UNIVERSIDAD

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH

HOJA 2 DE 2



DICTAMEN TÉCNICO

PROCEDIMIENTO: INVITACIÓN-CUCSH-004-2016
DEPENDENCIA: CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES
NOMBRE: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA

1.- Relación de las proposiciones declaradas solventes, porque cumplen con todos los requisitos solicitados:

No.	EMPRESA	IMPORTE INCLUYE I.V.A.
1	ADOLFO DAVID MUÑOZ VITE	88,392.00
2	LEONARDO RAMÍREZ GARCÍA	112,520.00
3	MIGUEL ÁNGEL FERNÁNDEZ LÓPEZ	120,756.00
4	EQUIPOS Y PRODUCTOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V.	206,725.00

2.- Criterios utilizados para la evaluación de las propuestas:

La Coordinación de Servicios Generales y la Unidad de Mantenimiento, del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, para hacer la evaluación de las propuestas, realizaron lo siguiente:

Se revisaron las propuestas, de conformidad con lo estipulado en los artículos 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y en las condiciones generales de la presente invitación, como se refleja en los siguientes puntos:

I) Se tomaron en cuenta sus antecedentes, su especialidad, su capacidad operativa y financiera manifestados en su expediente.

II) Se consideraron los criterios de precio, calidad, tiempo de entrega, cumplimiento de requisitos técnicos, oportunidad y demás condiciones favorables a la Universidad de Guadalajara.

HOJA 1 DE 2



- a) Que las propuestas contemplen todas y cada una de las condiciones generales solicitadas en las bases de la licitación.
- b) Que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados.
- c) Se verificó que las operaciones aritméticas se hayan ejecutado correctamente, en caso de que una o más tengan errores, se efectuaron las correcciones correspondientes, el monto correcto es el que se considera para el análisis comparativo de las proposiciones.

III) Criterios para la evaluación de las propuestas:

Se consideró el cumplimiento documental de las propuestas, que consistieron en lo siguiente:

- Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
- Cumplimiento de los requisitos documentales para el concursante.
- Condiciones de pago.
- Precio.
- Vigencia de la cotización.

3.- Propuestas desechadas:

No hubo propuestas desechadas.

4. De conformidad con la revisión y evaluación de las propuestas, la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades sugiere que la adjudicación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE VIDEO VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA** corresponda al empresario: **ADOLFO DAVID MUÑOZ VITE**, por un monto total de **88,392.00 (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.)**, incluido el **Impuesto al Valor Agregado, pagadero en mensualidades en el período del 1º. de julio al 31 de diciembre de 2016**; en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y haber presentado la propuesta solvente más baja, en apego a lo establecido en los artículos 16 FRACCIÓN III, 22, 24 bis y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.

Guadalajara, Jalisco, 28 de junio de 2016

LIC. LEONILA M. PLASCENCIA GUTIÉRREZ
COORDINADORA DE SERVICIOS GENERALES DEL CUCSH

HOJA 2 DE 2



ACTA DE FALLO

INVITACIÓN-CUCSH-004-2016

**SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA
BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**

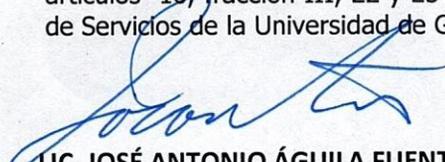
En la ciudad de Guadalajara, Jalisco siendo las 17:00 horas del día 30 de junio de 2016, se reunieron en la Sala de Maestros de la Rectoría del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, los integrantes del Comité de Adquisiciones para emitir el siguiente fallo.

El Lic. José Antonio Águila Fuentes, Presidente del Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, con base en las atribuciones del Comité, contempladas en el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, llevó a cabo el análisis de los documentos presentados por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, e hizo saber que la adjudicación por invitación para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA**, corresponde a :

Empresario: ADOLFO DAVID MUÑOZ VITE

Por un monto total de: \$ 88,392.00 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y dos pesos 00/100 M.N.) incluido el Impuesto al Valor Agregado, pagaderos en mensualidades a partir del 1º. de julio al 31 de diciembre de 2016..

En virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, por garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 16, fracción III, 22 y 25 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.


LIC. JOSÉ ANTONIO ÁGUILA FUENTES
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES


MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA DEL COMITÉ DE COMPRAS
DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU APODERADA, LA MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA UNIVERSIDAD, Y POR LA OTRA EL C. ADOLFO DAVID MUÑOZ VITE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL PRESTADOR DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

Declara **LA UNIVERSIDAD.**

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto número 15,319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad, representante legal de la misma, de conformidad con el artículo 32 de la ley Orgánica de la Universidad.
- III. Que el Rector General con fundamento en el artículo 35 fracciones VIII y XIII, del citado ordenamiento legal, otorgó poder general para actos de administración y poder de representación en materia laboral con facultades de dominio a la Mtra. Carmen Enedina Rodriguez Armenta, mediante escritura pública número 6,931 de fecha 18 de abril de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Juan José Serratos Cervantes, Notario Público número 116 de Guadalajara, Jalisco, mismo que a la firma del presente contrato se encuentra vigente, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato.
- IV. Que designa como responsable para llevar a cabo el seguimiento y ejecución del presente contrato, al **Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, por conducto de su titular.
- V. Que el **Comité de Compras y Adquisiciones del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades**, adjudicó el presente contrato mediante la denominación de "**Servicio de mantenimiento a sistema de video vigilancia de la Biblioteca Pública del Estado Juan Jose Arreola**", bajo la clave **INVITACIÓN-CUCSH-004-2016**, habiendo resultado seleccionada **EL PRESTADOR.**

23



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

VI. Que para los efectos legales señala como domicilio de la Universidad, la Avenida Juárez No. 976, Código Postal 44100, en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Declara **EL PRESTADOR**, bajo protesta de decir verdad:

- I. Que es mexicano, mayor de edad y que tiene la capacidad jurídica para celebrar el presente contrato y que cuenta con los recursos humanos y técnicos para cumplir el objeto del presente instrumento.
- 24 II. Que está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo el número [REDACTED] así como que está inscrito en el Instituto Mexicano del Seguro Social, bajo clave patronal Número [REDACTED] 25
- III. Que conoce el contenido y los alcances del artículo 29 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara y que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos por el mismo.
- IV. Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle [REDACTED] 26

En atención a las declaraciones anteriores, y a la intención manifestada por cada una de las partes, las mismas están conformes en celebrar el presente contrato el cual sujetan a las obligaciones, condiciones y términos que se señalan en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es que **EL PRESTADOR** realice a favor de **LA UNIVERSIDAD** el "Servicio de mantenimiento a sistema de video vigilancia de la Biblioteca Pública del Estado Juan Jose Arreola", como se describe en el Anexo "A" que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- **EL PRESTADOR** se obliga a proporcionar los servicios conforme a lo establecido en el Anexo "A" con técnicos capacitados, con su respectivo material, según **LA UNIVERSIDAD** lo requiera.

TERCERA.- Las actividades que realizará el técnico designado por **EL PRESTADOR**, serán determinadas por **LA UNIVERSIDAD** conforme a lo establecido en el Anexo "A".

CUARTA.- **LA UNIVERSIDAD** pagará a **EL PRESTADOR** por el servicio objeto del presente la cantidad de **\$88,392.00 (Ochenta y ocho mil trescientos noventa y dos**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, cantidad que será cubierta a **EL PRESTADOR** por parte de **LA UNIVERSIDAD**, en seis pagos mensuales de \$14,732.00 (Catorce mil setecientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.) con el Impuesto al Valor Agregado incluido, que serán pagados dentro de la primera semana de cada mes posterior al servicio.

Por su parte **EL PRESTADOR** se compromete a entregar las facturas correspondientes con los requisitos que las leyes fiscales establecen derivado de la prestación de servicios objeto del presente, y a su vez asume cualquier obligación fiscal que se derive del presente contrato, sacando en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación que al respecto se pudiera originar.

QUINTA.- La cantidad expresada en la cláusula anterior comprende el pago de salario al personal de **EL PRESTADOR**, prestaciones legales, uniforme, equipo y demás gastos necesarios para la correcta prestación del servicio materia del presente instrumento.

SEXTA.- Ambas partes acuerdan que la vigencia del presente instrumento iniciara el **01 de julio de 2016** y concluyendo el **31 de diciembre de 2016**.

SÉPTIMA.- LA UNIVERSIDAD, se compromete en la medida de sus posibilidades a facilitar a **EL PRESTADOR** toda aquella información que sea necesaria y requerida, a fin de obtener óptimos resultados de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

OCTAVA.- EL PRESTADOR se obliga a realizar todo lo establecido en el presente, de acuerdo a lo estipulado por las partes, para lo cual se responsabiliza hasta el cumplimiento de todas sus obligaciones.

NOVENA.- Las partes acuerdan que **EL PRESTADOR** tiene prohibido hacer cambios en las condiciones establecidas por **LA UNIVERSIDAD**, sin la previa autorización por escrito de la misma, estableciéndose que en caso de no respetar lo antes señalado, **EL PRESTADOR** será responsable de los daños y perjuicios y la responsabilidad civil que dicho incumplimiento cause, lo anterior independientemente de la rescisión o cumplimiento forzoso del contrato.

DÉCIMA.- LA UNIVERSIDAD podrá en todo momento supervisar los servicios contratados, obligándose **EL PRESTADOR** a ofrecer todas las facilidades a su alcance para que **LA UNIVERSIDAD** pueda realizar dicha supervisión.

28





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA PRIMERA.- Adicionalmente, **EL PRESTADOR** se obliga a:

1. Observar la legalidad, honestidad, imparcialidad, ética y eficacia en el desempeño de las actividades que realice.
2. Aplicar todos sus conocimientos, recursos técnicos y destreza al servicio de **LA UNIVERSIDAD**.
3. En su caso, guardar el secreto respecto a la información a que tenga acceso en virtud del presente, salvo los informes legales que deba rendir ante las autoridades competentes.
4. Abstenerse de cualquier acto u omisión en el desempeño de su actividad, que cause perjuicio a las personas a las que preste sus servicios, o vaya en contra del interés de **LA UNIVERSIDAD**.
5. Cumplir con las estipulaciones de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
6. En caso de que **EL PRESTADOR**, su personal, o cualquier persona que éste designe, realice obras o actividades que afecten o puedan afectar el ambiente, está obligado a prevenir, minimizar o reparar los daños que cause, así como a asumir los costos que dicha afectación implique, liberando a **LA UNIVERSIDAD** de toda responsabilidad.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en las fracciones I, II, III, V y VI del artículo 8 de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco, y fracción IV del Artículo 15 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Medio Ambiente; respondiendo por daños y perjuicios en caso de violación.

DÉCIMA SEGUNDA.- Las partes convienen en que **EL PRESTADOR** se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patrones, por lo tanto, **EL PRESTADOR** será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales, Federales, Estatales o Municipales, por todas las obligaciones derivadas y relacionadas con servicios objeto del presente contrato y de la relación laboral. En consecuencia, **EL PRESTADOR** asume todas las responsabilidades como patrón en relación con los trabajadores que emplee en los servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que éstos iniciaren en contra de **LA UNIVERSIDAD**.

En consecuencia **LA UNIVERSIDAD**, no será responsable por ninguna reclamación que en contra de **EL PRESTADOR** presenten sus empleados o colaboradores, obligándose éste a sacar en paz y a salvo a **LA UNIVERSIDAD** de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal, incluyéndose los accidentes de trabajo.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

Asimismo, será obligación de **EL PRESTADOR** hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee.

DÉCIMA TERCERA.- EL PRESTADOR se obliga a manejar con la debida confidencialidad y a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o cualquier otra forma, la información o documentos obtenidos de los servicios objeto del presente contrato, sin la previa autorización expresa y por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, estando obligada a pagar los daños y perjuicios que en su caso ocasione por el incumplimiento de la presente disposición.

DÉCIMA CUARTA.- Las partes convienen que **EL PRESTADOR** será responsable ante **LA UNIVERSIDAD** por negligencia o dolo fe de su parte, de conformidad con lo establecido en el artículo 2261 del Código Civil del Estado de Jalisco.

DÉCIMA QUINTA.- Las partes acuerdan que **LA UNIVERSIDAD** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, previa notificación por escrito que para tal efecto de a **EL PRESTADOR** con cuando menos cinco días naturales. Al respecto acuerdan las partes que una vez concluido el plazo antes citado las partes celebrarán el finiquito correspondiente.

DÉCIMA SEXTA.- Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de prestación de servicios, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguna de las partes se le otorga el derecho o la autoridad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita, a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna.

Así mismo queda estipulado que en caso de que **EL PRESTADOR** requiera contratar persona alguna para el desempeño de cualquier actividad relacionada con los servicios contratados, podrá realizarlo bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patrón para todos los efectos legales correspondientes, desligando a **LA UNIVERSIDAD**, de cualquier conflicto que se suscite entre **EL PRESTADOR** y su personal contratado.

DÉCIMA SÉPTIMA.- Las partes estarán exentas de toda responsabilidad, en caso de retraso, mora, o incumplimiento total o parcial de las obligaciones establecidas en el presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto a todo acontecimiento futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aún previéndose, no pueda evitarse, acordándose que al desaparecer éstas, las partes determinarán la conveniencia de continuar con el presente contrato o darlo por concluido. En caso de continuar, las partes deberán acordar las nuevas condiciones para su desarrollo.

30



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

DÉCIMA OCTAVA.- El presente contrato, podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y durante la vigencia del mismo, apegándose a la normatividad aplicable, y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA NOVENA.- Queda establecido que **EL PRESTADOR** no podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y las obligaciones derivadas del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de **LA UNIVERSIDAD**, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal incumplimiento cause.

VIGÉSIMA.- Para todos los efectos a que haya lugar a notificaciones o avisos derivados del presente contrato, estos se efectuarán por escrito en los domicilios que se han señalado en las declaraciones o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte.

VIGÉSIMA PRIMERA.- Queda expresamente convenido que la falta de cumplimiento por parte de **EL PRESTADOR** a cualquiera de las obligaciones que aquí se contraen y aquellas otras que emanan del Código Civil vigente del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, darán la facultad a **LA UNIVERSIDAD** de rescindir el presente contrato o continuar con los servicios objeto del mismo, lo anterior independientemente del pago de los daños y perjuicios que este obligado a pagar **EL PRESTADOR**.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente contrato, llegara a declararse nula por alguna autoridad, tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este contrato. Al respecto las partes negociarán de buena fe la sustitución o modificación mutuamente satisfactoria de la cláusula o cláusulas declaradas nulas o inválidas por otras en términos similares y eficaces.

En caso de que el presente contrato llegara a declararse nulo por la autoridad competente o el mismo se rescindiera por causa imputable a **EL PRESTADOR**, el mismo estará obligado a devolver a **LA UNIVERSIDAD** la o las cantidades que le hayan sido entregadas, mas la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó la primera entrega por parte de **LA UNIVERSIDAD** y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar **LA UNIVERSIDAD**.

VIGÉSIMA TERCERA.- Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, contenido o ejecución del presente contrato, se sujetará a lo





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Red Universitaria de Jalisco

establecido en el presente contrato y de manera supletoria a lo establecido en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente; en el anexo, las bases del procedimiento correspondiente que en su caso existan, la propuesta presentada por **EL PRESTADOR**, la legislación universitaria y demás leyes aplicables.

En este sentido queda establecido que si existe alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el párrafo anterior, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para **LA UNIVERSIDAD**, quedando sin efectos la disposición distinta.

VIGÉSIMA CUARTA.- Para la interpretación, cumplimiento, controversia o cualquier cuestión derivada de este contrato, las partes convienen en someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco, renunciando desde este momento a cualquier otro que les pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro.

Las partes enteradas del contenido y alcance del presente contrato, manifiestan que en el mismo no existe mala fe, dolo o error y lo firman por triplicado en compañía de los testigos, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, el día **01 de julio de 2016**.

LA UNIVERSIDAD

EL PRESTADOR

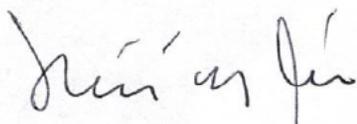


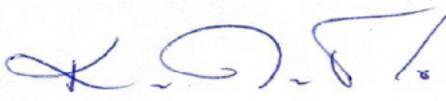

MTRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ
ARMENTA
APODERADA


C. ADOLFO DAVID MUÑOZ VITE

32

TESTIGOS


DR. HÉCTOR RAÚL SOLÍS
GADEA
RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO
DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES


MTRA. KARLA ALEJANDRINA PLANTER
PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO DEL
CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS
SOCIALES Y HUMANIDADES



integradora Profesional en Seguridad Electrónica



ADOLFO DAVID MUÑOZ VITE R.F.C. [REDACTED] 34 [REDACTED]

33

COTIZACIÓN F	35 NUESTRO TRABAJO GARANTIZA SU INVERSIÓN	FECHA 27/06/2016
-----------------	---	---------------------

ATENCIÓN	BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO "JUAN JOSÉ ARREOLA"	HOJA 1 DE 1
PROYECTO	INVITACIÓN - CUCSH - 004 - 2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSE ARREOLA	

CANT	DESCRIPCIÓN	COSTO POR MES	COSTO POR SEMESTRE
------	-------------	---------------	--------------------

1	INVITACIÓN - CUCSH - 004 - 2016 SERVICIO DE MANTENIMIENTO A SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA DE LA BIBLIOTECA PÚBLICA DEL ESTADO JUAN JOSÉ ARREOLA COMPRENDE: MANTENIMIENTO PARA PREVENIR, DIAGNOSTICAR Y CORREGIR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE 126 CÁMARAS BOSCH INSTALADAS EN LOS DIFERENTES PUNTOS DE LA BIBLIOTECA, ASÍ COMO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL SERVIDOR Y ALMACENAMIENTO DE LAS GRABACIONES POR LAS CÁMARAS. EL SERVICIO SE REALIZARÁ CADA MES DE CONFORMIDAD A LO ESTIPULADO POR EL JEFE DE MANTENIMIENTO DE LA BIBLIOTECA. PERIODO DEL SERVICIO: 1° DE JULIO A 31 DE DICIEMBRE DE 2016	\$ 12,700.00	\$ 76,200.00

36

*Precios cotizados en Dólares Americanos *Incluye garantía de un año. La velocidad del Video, así como la visualización remota por Internet, es responsabilidad de la velocidad, plan y condiciones contratados por su proveedor de internet. Para la instalación se requiere un 60% de anticipo y el 40% a Contra Entrega *No incluye Tubería, albañilería, pintura, canaleta ni ningún otro servicio que no competa a la descrita en la cotización. El Tipo de Cambio se toma en BANAMEX a la Venta al día del Deposito. *A menos que venga especificado lo contrario en la cotización.	SUB TOTAL:	\$ 76,200.00
	I.V.A.:	\$ 12,192.00

SON: (OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M.I.)	TOTAL:	\$ 88,392.00
--	--------	--------------



37



[Handwritten signatures]

*Precios cotizados en Pesos

*Incluye garantía de un año en piezas y equipo.

La velocidad del Video, así como la visualización remota por Internet, es responsabilidad de la velocidad, plan y condiciones contratados por su proveedor de internet.

Para la instalación se requiere un 60% de anticipo y el 40% a Contra Entrega

*No incluye Tubería, albañilería, pintura, canaleta ni ningún otro servicio que no compete a la descrita en la cotización.

El Tipo de Cambio se toma en BANAMEX a la Venta al día del Deposito.

*A menos que venga especificado lo contrario en la cotización.

• POLÍTICAS DE GARANTÍA •

38

REQUISITOS

- Presentar copia legible de la factura de compra.
- La factura debe de tener fecha menor a un año.
- Los productos en garantía necesitan una revisión obligatoria por nuestro departamento técnico.
- El cliente deberá pagar un servicio de revisión para hacer valida su garantía.
- El servicio técnico es independiente de la garantía del producto.
- En caso de fallar el producto durante el primer año, OBTURADOR cambiará el producto por uno igual, en caso de no tener existencia se entregara uno de las mismas características o uno de mayor precio siempre y cuando el cliente pague la diferencia entre su producto y el nuevo.
- En caso de necesitar viajar o salir fuera de la zona metropolitana de Guadalajara, el cliente deberá cubrir los viáticos del técnico (\$) para realizar el diagnostico.
- El tiempo de respuesta es de 1 a 3 semanas dependiendo el producto.

POR FALLAS ELÉCTRICAS

- OBTURADOR no se hace responsable de ninguna falla a los equipos por fallas eléctricas, altas o bajas de voltaje, cortos circuitos y cualquier falla eléctrica presentada en las instalaciones del cliente, esto es debido a que es responsabilidad del cliente proporcionarnos una fuente eléctrica viable, sana y estable.
- OBTURADOR no se hace responsable por cualquier derrame de líquidos que cause un corto circuito en los equipos.

POR CAÍDAS O GOLPES

- OBTURADOR no se hace responsable por la garantía de los equipos por cualquier caída o golpe sufrido en las instalaciones del cliente.

POR FALTA DE MANTENIMIENTO

- OBTURADOR no se hace responsable por los equipos que no cuenten con una póliza de mantenimiento, para garantizar el estado y funcionamiento optimo de los equipos.
- En caso de no contar con Póliza de Mantenimiento necesario, que los equipos necesitan por técnicos profesionales, el cliente esta obligado a informar a OBTURADOR sobre cuando se realicen dichos mantenimientos, para seguir conservando su garantía.
- Cualquier movimiento en las configuraciones de los equipos por personal ajeno a OBTURADOR será considerado como una falta grave y el cliente perderá la garantía.
- Abrir, modificar, alterar o utilizar de forma errónea cualquier producto, automáticamente perderá la Garantía.

POR RED O INTERNET

- La configuración de la RED LOCAL es responsabilidad del cliente tenerla en un estado optimo, si el funcionamiento del producto esta afectado por la RED LOCAL, OBTURADOR se desliga de la responsabilidad de manejarlo como garantía y se tendrá que manejar como un Servicio Técnico Independiente.
- Resetear el modem de TELMEX es responsabilidad del cliente, OBTURADOR se desliga de la responsabilidad de manejarlo como garantía y se tendrá que manejar como un Servicio Técnico Independiente.

FACTURACIÓN

- Es responsabilidad del cliente proporcionar los datos correctos para elaborar su factura o nota de venta en caso de dar un dato erróneo o cambio de razón social CAUSARA un costo del 3% sobre el valor de la factura.

Adolfo Muñoz Vite

Director

OBTURADOR

39

Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

33. Eliminadas 4 cifras numéricas de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

34. Eliminados e-mail de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

35. Eliminada cifra alfanumérica de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.

36-39 Eliminada firma de acuerdo al artículo 21, párrafo 1, fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y al lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y artículo 3 párrafo 1 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en virtud de que se trata de información concerniente a datos personales.